Ref: I-PE ISC Calle Orense, nº 17 (me)

Expediente: Plan Especial ISCC PL 39/21
Solicitante: BOGARIS RETAIL S.L.U.
Representante: D. Francisco Javier Marín Rodríguez
Situación: Calle Orense, 17 (Sector PA-G.6 (97) (Plan Parcial - G.4 "Ordoñez"))
Referencia catastral: 8711614UF6681S0001TK
Asunto: Informe Técnico

INFORME

Con fecha 3 de noviembre de 2023 se presenta nuevo Texto refundido del ***"PLAN ESPECIAL DE LA PARCELA AGRUPADA 1.5, 1.6 Y 1.7 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP.G-4 "ORDÓÑEZ" DEL P.G.O.U. DE MÁLAGA, SITA EN CALLE ORENSE, 17"***, para dar respuesta a las observaciones contenidas en el informe de este Servicio de fecha 30 de octubre de 2023.

En relación a las observaciones contenidas en anterior informe, se indica lo siguiente:

AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001
ER-0049/2020

Código Seguro De Verificación	qHS8bYuL+iWft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	28/11/2023 11:10:47
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	27/11/2023 14:45:17
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	27/11/2023 13:30:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qHS8bYuL+iWft8BG3mEuQQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Incluir en las Ordenanzas del PE, no sólo en la Memoria, que "una modificación posterior del número de surtidores dará lugar a una modificación del Plan Especial".

Esta condición ha sido recogida en las Ordenanzas del Plan Especial.

- Argumentar técnicamente de manera más precisa la justificación del número de surtidores; debiendo corregir, además, los cálculos de los promedios de Demanda/Surtidor y Hora recogidos en la Ilustración 81.

El punto F).- Justificación de la capacidad de la ISCC del apartado denominado Justificación número de surtidores incluido en el apartado 3.2.2 del Plan Especial se amplía en base a dos aspectos:

a.- Relación demanda / nº surtidores
b.- Relación demanda / capacidad
c.- Relación superficie / nº surtidores

Asimismo, se han corregido los promedios Demanda/Surtidor y Hora recogidos en el apartado 7.2.3 "Comprobación con otras ISCC de Referencia" del ESTUDIO DE TRÁFICO Y MANIOBRABILIDAD DE VEHÍCULOS incluido en el ANEXO VI.

- Eliminar las referencias a la parcela mínima de 1.000 m^2 establecida para la subparcela de uso Comercial, puesto que la parcela mínima establecida en el Plan Especial aprobado para la implantación de Gran Superficie Minorista (GSM) es de 5.000 m2.

Se han eliminado las referencias a la parcela mínima de 1.000 m^2 establecida para la subparcela de uso Comercial en la NORMATIVA URBANÍSTICA.

Por otro lado, con fecha 24 de noviembre de 2023 se recibe informe del Área de Movilidad, indicando que, *"a la vista de los datos y resultados incluidos en el Estudio de Tráfico y Maniobrabilidad de vehículos aportado, se estima que la movilidad generada por el nuevo desarrollo de la Instalación de Suministro de Carburantes no supone una afección considerable sobre los niveles de servicio previstos en la zona. Todo ello sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o competencias objeto de otros Organismos o Administraciones que, en su caso, fueran procedentes derivadas de la titularidad de las vías afectadas".*

AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001
ER-0049/2020

Código Seguro De Verificación	qHS8bYuL+iWft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	28/11/2023 11:10:47
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	27/11/2023 14:45:17
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	27/11/2023 13:30:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qHS8bYuL+iWft8BG3mEuQQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Finalmente, como se dijo en anteriores informes, en base a la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, **una vez se apruebe inicialmente el Plan Especial, habrá de informar el Organismo correspondiente respecto a la posible afección a la carretera MA-22 en caso de estar en su zona de influencia**. De igual modo, **el Plan Especial (con el Estudio Hidráulico incluido) deberá ser informado por el Organismo competente en materia de Aguas una vez sea aprobado inicialmente.**

PROPUESTA

Aprobar inicialmente el Texto refundido del *"PLAN ESPECIAL DE LA PARCELA AGRUPADA 1.5, 1.6 Y 1.7 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SUP.G-4 "ORDÓÑEZ" DEL P.G.O.U. DE MÁLAGA, SITA EN CALLE ORENSE, 17"*, presentado con fecha 3 de noviembre de 2023.

Una vez se apruebe inicialmente, habrá de informar el Organismo correspondiente respecto a la posible afección a la **carretera MA-22**, en caso de estar en su zona de influencia, y habrá de ser informado (con el Estudio Hidráulico incluido) por el Organismo competente en materia de **Aguas**.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA INGENIERA MUNICIPAL,
Fdo.: Remedios Barrionuevo Benítez
LA JEFA DEL SERVICIO,
Fdo.: Silvana Molina Rico
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO,
Fdo.: Elena Rubio Priego

AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001
ER-0049/2020

Código Seguro De Verificación	qHS8bYuL+iWft8BG3mEuQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Rubio Priego	Firmado	28/11/2023 11:10:47
	Silvana Maria Molina Rico	Firmado	27/11/2023 14:45:17
	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	27/11/2023 13:30:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qHS8bYuL+iWft8BG3mEuQQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		